

**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO PARA UN DIÁLOGO QUE
ASEGURE UN FUTURO SUSTENTABLE ENTRE LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS, EL DEPARTAMENTO PARA EL MEDIO AMBIENTE,
ALIMENTOS Y ASUNTOS RURALES Y EL DEPARTAMENTO DE ENERGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL REINO UNIDO
DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE**

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de los Estados Unidos Mexicanos y el Departamento para el Medio Ambiente, Alimentos y Asuntos Rurales, el Departamento de Energía y Cambio Climático del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en adelante denominados “los Participantes”;

CONSIDERANDO que la Conferencia de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro, Brasil, del 3 al 14 de junio de 1992, estableció la necesidad de un enfoque integral hacia el desarrollo sustentable;

RECORDANDO que los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido son Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático y su Protocolo de Kioto;

CONSCIENTES de que la Cumbre 2000 del Milenio en Nueva York, la Cumbre Mundial de Desarrollo Sustentable (2002) y la Revisión del Milenio (2005) señalaron los principales desafíos que enfrentan las sociedades humanas, y establecieron una agenda para que la comunidad internacional los supere en el Siglo XXI, incluyendo consideraciones económicas, ambientales y sociales;

RECONOCIENDO que lograr avances en el Programa de Implementación de la Cumbre Mundial de Desarrollo Sustentable requiere de un fuerte liderazgo de los gobiernos y de una cooperación multisectorial eficaz;

ENTENDIENDO que el cambio climático es resultado de la falta de desarrollo sustentable, y que éste ofrece un marco conceptual que permite a las naciones tomar decisiones bien informadas y equilibradas para alcanzar el crecimiento económico,

asegurar un manejo sustentable de los recursos naturales y contribuir al progreso social, y al mismo tiempo proporcionar bases sanas para asegurar un planeta estable, paz y estabilidad;

RECONOCIENDO nuestra relación existente en materia de desarrollo sustentable y cambio climático, y la oportunidad de colaborar conjuntamente en iniciativas específicas;

PRETENDIENDO continuar con el trabajo que se desarrolla actualmente en el marco del Diálogo para Desarrollo Sustentable México-Reino Unido y del Fondo de Programas Estratégicos del Reino Unido, el cual comprende diversos temas con un enfoque de actores múltiples, para beneficio mutuo;

TENIENDO PRESENTES:

- La Declaración México / Reino Unido firmada por el Presidente Felipe Calderón y el Primer Ministro Gordon Brown el 30 de marzo de 2009;
- La Declaración México / Reino Unido, firmada por el Presidente Felipe Calderón y por el entonces Primer Ministro Británico Tony Blair el 29 de enero de 2007;
- El Memorándum de Entendimiento para un Diálogo en Desarrollo Sustentable entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y los Ministerios y Departamentos Interesados del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte firmada el 4 de octubre de 2006;
- Una Carta de Intención entre la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales de los Estados Unidos Mexicanos y el Departamento para el Medio Ambiente, Alimentos y Asuntos Rurales del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte para Continuar y Fortalecer la Cooperación Bilateral en Temas de Desarrollo Sustentable firmada el 20 de marzo de 2006;

Han alcanzado el siguiente entendimiento:

PÁRRAFO I

Objetivo

El objetivo del presente Memorándum de Entendimiento (MDE) es establecer y fortalecer la cooperación entre los Participantes en temas de desarrollo sustentable y cambio climático, de conformidad con los siguientes principios:

- a) fomentar la cooperación bilateral, el aprendizaje y la comprensión de temas de gran importancia;
- b) fomentar enfoques gubernamentales que promuevan el desarrollo en todas las áreas de elaboración de políticas;
- c) promover la conciencia pública así como el compromiso y participación de múltiples actores;
- d) coordinar, en la medida de lo posible, acciones individuales o promover acciones conjuntas a ser presentadas ante las organizaciones internacionales;
- e) explorar la posibilidad de trabajar con terceros países en actividades de interés común;
- f) promover un régimen global equitativo y eficaz que aborde el tema de cambio climático, y
- g) mantener un plan de trabajo acordado que permita la instrumentación de este MDE.

PÁRRAFO II

Áreas de Cooperación

Los Participantes establecerán y fortalecerán la cooperación, dirigiendo sus esfuerzos a aumentar la colaboración en áreas de interés mutuo, incluyendo las siguientes:

- a) cambio climático;
- b) energía para el desarrollo sustentable;
- c) educación para el desarrollo sustentable;
- d) mercados de carbono;
- e) comercio amigable con el medio ambiente;

- f) desarrollo de capacidades y desarrollo institucional sobre cambio climático y desarrollo sustentable;
- g) gobernabilidad, particularmente relacionada con el desarrollo sustentable en todas las áreas del gobierno;
- h) responsabilidad corporativa ambiental;
- i) protección del medio ambiente y gestión de los recursos naturales;
- j) desarrollo sustentable de comunidades urbanas;
- k) ciencia y tecnología relacionadas con el desarrollo sustentable y el cambio climático;
- l) consumo y producción sustentables, incluyendo turismo sustentable y gestión ambiental de sustancias químicas, y
- m) otros temas que pudieran decidir los Participantes.

PÁRRAFO III **Formas de Cooperación**

1. Los Participantes establecerán y fortalecerán la cooperación en temas de desarrollo sustentable y cambio climático, dirigiendo sus esfuerzos a aumentar la colaboración en áreas de interés mutuo, incluyendo las siguientes actividades:

- a) compartir el conocimiento y la experiencia, y desarrollando actividades conjuntas, proyectos y cuando resulte pertinente, acciones coordinadas en foros internacionales;
- b) identificar mecanismos para facilitar el intercambio entre personas que trabajan en dichos sectores;
- c) promover políticas que reduzcan eficazmente las emisiones de gases de efecto invernadero y al mismo tiempo abrir nuevas oportunidades económicas para nuestros ciudadanos;
- d) identificar e implementar proyectos conjuntos para explorar y desarrollar mercados de carbono, incluyendo su habilidad de facilitar la investigación tecnológica, el desarrollo y la transferencia, ofrecer incentivos para alentar la participación del sector privado, contribuir al desarrollo sustentable y promover el intercambio de experiencias, enseñanzas y buenas prácticas;

- e) colaborar en negociaciones internacionales sobre cambio climático para favorecer el liderazgo y demostrar cómo las economías desarrolladas y en desarrollo pueden establecer enfoques coherentes sobre temas de relevancia;
 - f) mejorar nuestra comprensión científica sobre la forma en que el cambio climático afecta nuestras respectivas economías, agricultura, recursos naturales, la calidad del medio ambiente, y nuestra salud pública, y colaborar para encontrar soluciones a estos problemas;
 - g) colaborar para que haya más bienes y servicios amigables con el medio ambiente, y
 - h) cualquier otra forma de cooperación que los Participantes pudieran decidir.
2. Los Participantes establecerán un acercamiento en distintos niveles que podría:
- a) tratar asuntos relacionados con los avances en el Mecanismo Anual de Consultas de Alto Nivel, cuando se estime pertinente, y
 - b) revisar los avances en la cooperación en temas de desarrollo sustentable y cambio climático en conversaciones a nivel ministerial, a realizarse, de manera alternada, en los Estados Unidos Mexicanos y en el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

PÁRRAFO IV Proyectos Específicos de Cooperación

Este MDE será instrumentado a través de proyectos específicos de cooperación, en los que se podrá invitar a participar a otras instituciones públicas o privadas de cada país. Cada proyecto específico de cooperación será parte integrante de este MDE y establecerá, entre otros asuntos, los objetivos, las modalidades de cooperación, el cronograma de trabajo, la asignación de recursos humanos y materiales; el financiamiento, las autoridades coordinadoras; las responsabilidades de cada Participante; los seguros; la publicación y difusión de resultados; los derechos de propiedad intelectual, y cualquier otra información que los Participantes estimen pertinente.

PÁRRAFO V Relación Laboral

El personal designado por cada uno de los Participantes para desempeñar las actividades derivadas de este MDE, seguirá ocupando un cargo en su departamento

o agencia de origen, y conservará su relación laboral con la dependencia a la que pertenezca. Bajo ninguna circunstancia se creará una relación patrón-empleado con el otro Participante.

PÁRRAFO VI
Duración y Modificaciones

Este MDE entrará en operación en la fecha de su firma, y seguirá vigente de manera indefinida, a menos que alguno de los Participantes notifique al Otro su intención de darlo por terminado.

El presente MDE podrá ser modificado por mutuo consentimiento de los Participantes, formalizado a través de comunicaciones escritas.

Lo anterior constituye el entendimiento alcanzado entre los Participantes sobre los temas contenidos en este MDE.

Firmado por triplicado en Londres, el treinta y uno de marzo de dos mil nueve, en idiomas español e inglés, teniendo todos los textos igual validez.

**POR LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS**


Juan Rafael Elvira Quesada
Secretario

**POR EL DEPARTAMENTO PARA EL
MEDIO AMBIENTE, ALIMENTOS Y
ASUNTOS RURALES DEL REINO
UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E
IRLANDA DEL NORTE**


Hilary Benn
Secretario de Estado

**POR EL DEPARTAMENTO DE
ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
DEL REINO UNIDO DE LA GRAN
BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE**


Ed Miliband
Secretario de Estado